



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

2692 09.07.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos N° 05-S/1998, 05-S/1999, 05-S/2000, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos con antecedentes completos el día 03 de julio de 2013, por el Departamento Jurídico, por los que se solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, acompañando actas del Comité de Especialistas de dicho concurso de fechas 13 y 21 de junio de 2013 y nóminas elaboradas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que contiene la individualización de los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 06 de diciembre de 2012, de este Servicio.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 21 de noviembre de 2012, acordó designar a las personas que desempeñarán la función de Comité de Especialistas encargado de las instancias de evaluación y selección en el Concurso mencionado, llevándose a efecto el referido acuerdo mediante Resolución Exenta N° 5.295, de fecha 17 de diciembre de 2012.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección.



Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en actas de fechas 13 y 21 de junio de 2013, respectivamente, resolvió la selección de los Proyectos Folio Nos. 28.352, 28.719, 28.815, 28.822, 28.969, 29.150, 29.184, como asimismo, la no selección de los Proyectos Folios Nos. 28.469, 28.596, 28.790, 28.844, 28.905, 28.947, 28.948, 28.986, 29.164, 29.173, 29.211; siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 5.144, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 5.295, de 17 de diciembre de 2012, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013; de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección

de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fechas 13 y 21 de junio de 2013, respectivamente:

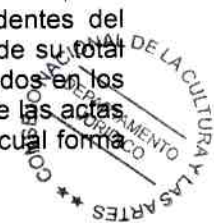
REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
VALPARAISO	28.352	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	CIRCULACIÓN DE LA OBRA "TE A'AMU O TE HAKA'ARA MAOHI RAPA NUI"	CARLOS DAVID LILLO HAOA	[REDACTED]	\$14.926.889.-
RM	28.719	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	TEATRO LA MARÍA CON PERSIGUIENDO A NORA HELMER AL INTERNATIONAL MODERN IBSEN FESTIVAL 2013 TOKYO	ALEXANDRA GABRIELA VON HUMMEL ZEGERS	[REDACTED]	\$9.910.559.-
RM	28.815	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	OBRA MALEZA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MANIZALES, COLOMBIA 2013	CAMILA FERNANDA MIRANDA GACITÚA	[REDACTED]	\$6.396.376.-
RM	28.822	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PATRIMONIO Y NUEVOS MEDIOS: PROYECTO ANADENANTHERA INVITADO AL CUZCO	FRANCISCA GILI HANISCH	[REDACTED]	\$1.870.610.-
RM	28.969	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	EMBAJADOR CULTURAL: GIRA OFICIAL DEL BALLET DE SANTIAGO A CHINA 2013	MARÍA DE LA LUZ LORCA BALMACEDA	[REDACTED]	\$14.985.600.-
EXTRANJERO	29.150	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	ARTE BAJO CERO + FASE	JULIO ANDRÉS GAETE ARDILES	[REDACTED]	\$3.968.443.-
RM	29.184	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	LA FORMA DEL DIABLO, EXPOSICIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES EN GDANSK, POLONIA	MAURICIO ALEJANDRO BRAVO CARREÑO	[REDACTED]	\$7.306.764.-



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 13 y 21 de junio de 2013, respectivamente:

REGION	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
RM	28.469	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PRESENTACIONES DE LA OBRA "EL AÑO EN QUE NACÍ" EN TRES CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS	PAULA ANDREA BRAVO OLAVARRIA	
RM	28.596	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PARTICIPACIÓN ALAMALA TEATRO EN SEGUNDO ENCUENTRO DE TEATRO CHILENO, RIO DE JANEIRO BRASIL	RODRIGO ENRIQUE ORTEGA DÍAZ	
EXTRANJERO	28.790	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	NICOLÁS FRANCO / GASWORKS 2013	NICOLÁS FRANCO GUZMÁN	
RM	28.844	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	RESIDENCIA FLORA ARS NATURA.	FRANCISCA ISIDORA CORREA ALLAMAND	
BIOBIO	28.905	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	FOLCLOR CHILENO EN LA BIENAL DE LAS AMÉRICAS DENVER 2013 Y GIRA ARTÍSTICA POR COLORADO EEUU	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO COPELEC	
RM	28.947	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PARTICIPACIÓN IV CONGRESO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS CULTURALES, SAN JOSÉ DE COSTA RICA	DANIELA DE LOS ÁNGELES MACHTIG COLLADO	
VALPARAISO	28.948	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	EXPOSICIÓN PATRIMONIAL DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO Y RECREACIÓN DE FUNERALES NOCTURNOS EN ITALIA	EZIO GIANCARLO PASSADORE SOTO	
MAULE	28.986	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	FOLCLOR CHILENO, PRODUCTO DE EXPORTACIÓN	BALLET FOLKLÓRICO REGIONAL DEL MAULE	
RM	29.164	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	SUPER SEMANA DE HIP HOP BREAKDANCE, EUROPA, SLOVAKIA OUTBREAK 2013	CLAUDIO ANGEL MUÑOZ GARCÍA	
RM	29.173	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO FIRT BARCELONA 2013	JOSÉ FABIÁN ESCALONA SAN MARTÍN	
RM	29.211	DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN	ANTUMAPU A EUROPA DEL ESTE, UN DIÁLOGO INTERCULTURAL	CRISTIAN ADOLFO JAQUE GEBRIE	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto en esta resolución, en los domicilios indicados en la nómina de los antecedentes del presente acto y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y de las actas del Comité de Especialistas de fechas 13 y 21 de junio de 2013, según corresponda, la cual forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta.



ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, del proyecto cuya región fue identificada como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) Los números de cédula de identidad de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.



ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "FONDART Nacional", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/455

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, V, VII, VII y RM
- 1 Concursantes individualizados en artículos primero y segundo (domicilios en antecedentes del presente acto)